

35
36
1



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
CORPOURABA**

Resolución

Por la cual se archiva un expediente y se adoptan otras disposiciones.

Apartadó,

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los numerales 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el Decreto 2811 de 1974, y,

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución 200-03-20-04-1507-2012 de 21 de Diciembre de 2012, CORPOURABA declaró responsable al señor **ALBERTO BOLÍVAR CARDONA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 19.378.069, a consecuencia de los cargos formulados en virtud de Auto N°. 200-03-50-05-0104-2012 de 18 de Mayo de 2012, sancionándolos con el DECOMISO DEFINITIVO de 15 bloques de la especie Bálsamo (*Myroxylon balsamoun*), con ocasión a la infracción a las disposiciones contenidas en los artículos 74, 77, 78, 80 y 81 de Decreto 1791 de 1996 "Régimen de aprovechamiento forestal" y el artículo 223 del Decreto Ley 2811 de 1974 "Código nacional de recursos naturales y del medio ambiente", acto administrativo que fue notificado personalmente en fecha 18 de Febrero de 2013.

Que a través de informe técnico T.R.D. 400-08-02-01-2551 de 29 de Noviembre de 2014, se emitió concepto técnico, en el que se concluyo lo siguiente:

"El material se encuentra en total deterioro, sin valor alguno, toda que las condiciones de almacenamiento y calidad de este no resistió las condiciones del ambiente, luego de transcurridos dos años".

Una vez consideradas las conclusiones técnicas en donde se recomienda el archivo definitivo del expediente N°. 200-165128-070/2012, toda vez que el la situación fáctica evidenciada por el área técnica no genera impulso procesal meritorio para conservar activo jurídicamente el presente expediente, toda vez que fueron surtidas todas las instancias procesales en lo concerniente a este asunto y se conoce el estado actual del producto forestal decomisado definitivamente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**Resolución**

CONSECUTIVO

200-03-30-99-0145-2015

Por la cual se archiva un expediente y se adoptan otras disposiciones.

Tipo de documento

Otras Resoluciones Administrativas - (Sin Clasif

Fecha

Hora 11:51:21

Folios 1

Apartado

Oficina Jurídica

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias obrantes en el expediente radicado N°. 200-165128-070/2012, mediante el cual se declaró responsable al señor **ALBERTO BOLÍVAR CARDONA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 19.378.069, a consecuencia de los cargos formulados en virtud de Auto N°. 200-03-50-05-0104-2012 de 18 de Mayo de 2012, sancionándolos con el **DECOMISO DEFINITIVO** de 15 bloques de la especie Bálsamo (*Myroxylon balsamoun*), con ocasión a la infracción a las disposiciones contenidas en los artículos 74, 77, 78, 80 y 81 de Decreto 1791 de 1996 "Régimen de aprovechamiento forestal" y el artículo 223 del Decreto Ley 2811 de 1974 "Código nacional de recursos naturales y del medio ambiente".

SEGUNDO. Ordenar la inscripción del señor **ALBERTO BOLÍVAR CARDONA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 19.378.069, en el Registro Único de Infractores Ambientales (**RUIA**), de conformidad con la Resolución 00-03-20-04-1507-2012 de 21 de Diciembre de 2012.

TERCERO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993.

CUARTO. Contra la presente resolución procede ante el Director General de La Corporación, Recurso de Reposición, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del edicto según sea el caso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CUMPLASE

GABRIEL CEBALLOS ECHEVERRI
Director General

PROYECTÓ	FECHA	REVISÓ
Jessica Ferrer Mendoza	22-01-2014	Gabriel Jaime Valencia Prieto

Expediente Rdo. 200-165128-070/2012

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

_____. En la ciudad y fecha antes indicadas, notifiqué personalmente el contenido de la anterior decisión al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien enterado del contenido firma en constancia, luego de recibir copia de la misma.

EL NOTIFICADO_____
QUIEN NOTIFICA